



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXV

Viernes, 28 de noviembre de 2008

Núm. 275

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCION QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio sobre información pública del estudio de impacto ambiental y el proyecto constructivo de la línea de tranvía entre Parque Goya y Valdespartera, en Zaragoza	2	La Puebla de Alfindén (3)	8
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		Monterde	9
Anuncios (2) de la URE núm. 50/02 sobre notificaciones de embargo de bienes inmuebles	2	Utebo	9
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social		Villadoz	10
Anuncios (2) sobre notificaciones de actas de liquidación y otras a interesados	3	Villafranca de Ebro	10
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo		Villalengua	10
Anuncio sobre información pública de proyecto de reforma de instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (referencia ZA-AT0136/08)	4	Villanueva de Gállego	10
SECCION SEXTA		Villanueva de Jiloca	11
Corporaciones locales		Zuera (7)	11
Alagón (5)	4	SECCION SEPTIMA	
Calatayud (2)	6	Administración de Justicia	
Calatorao	6	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Comarca Ribera Alta del Ebro	6	Juzgado núm. 19	13
Cuarde de Huerva (2)	7	<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Daroca	7	Juzgado núm. 1	13
Ejea de los Caballeros (3)	7	<i>Juzgados de lo Social</i>	
El Burgo de Ebro (2)	7	Juzgado núm. 2 (6)	13
Gallur	7	Juzgado núm. 3 (12)	16
Grisén	8	Juzgado núm. 4	19
La Almunia de Doña Godina	8	Juzgado núm. 5	19
La Muela (2)	8	Juzgado núm. 6 (2)	19
		PARTE NO OFICIAL	
		Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas	
		Junta general ordinaria	20
		Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni	
		Junta general ordinaria	20

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Servicios Públicos

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 15.857

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, mediante Resolución de 21 de agosto de 2008, decidió someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto constructivo de la línea de tranvía entre Parque Goya y Valdespartera de Zaragoza, promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

De acuerdo con el artículo 30.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el estudio de impacto ambiental será sometido, junto con el proyecto, al trámite de información pública en el marco del propio procedimiento de aprobación del proyecto si en el mismo estuviese prevista la información pública.

En relación con dicho precepto, el artículo 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable al contrato de gestión de servicios públicos en virtud del artículo 117.2 de la propia Ley, prevé la realización del trámite de información pública del anteproyecto (o, en su caso, del proyecto: art. 114.2 LCSP), dentro del procedimiento de preparación del contrato.

A la vista de todo lo expuesto, una vez elaborado el estudio de impacto ambiental, procede someterlo a trámite de información pública, por plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOPZ.

Durante el mencionado plazo podrán formularse cuanta alegaciones, reclamaciones o sugerencias se consideren oportunas en relación con el mencionado estudio de impacto ambiental, a cuyo efecto el mismo, junto con el proyecto, se encuentra de manifiesto en el Servicio de Movilidad Urbana (sito en calle Albarreda, 4), para su examen.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2008. — La consejera del Area de Servicios Públicos, Carmen Dueso Mateo.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

Núm. 14.803

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Antonio José Lahoz Gascón, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es en calle José Pellicer, 38, local, 50007 Zaragoza, se procedió con fecha 19 de febrero de 2008 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña anexo al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mediante el presente edicto se tendrá por notificados a todos los efectos al deudor, los cotitulares y copartícipes Antonio Lahoz Lahoz, Valentina Gascón Antón, Estefanía Carmen Lahoz Gascón y Jorge Lahoz Gascón, los terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2008. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

ANEXO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo identificador: 07 501037415780.

Régimen: 0521.

Número expediente: 50 02 08 00008503.

Deuda pendiente: 1.719,84 euros.

Nombre/razón social: Lahoz Gascón, Antonio José.

Domicilio: Calle José Pellicer, 38, local.

Código postal y localidad: 50007 Zaragoza.

DNI/CIF/NIF: 025481405G.

Número de documento: 50 02 501 08 006702777.

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
50 07 023606666	06 2007 / 06 2007	0521
50 07 024205945	07 2007 / 07 2007	0521
50 07 025843023	08 2007 / 08 2007	0521
50 07 027031776	09 2007 / 09 2007	0521
50 08 010199629	10 2007 / 10 2007	0521
50 08 010960168	11 2007 / 11 2007	0521

Importe de la deuda: Principal, 1.361,54 euros; recargo, 272,32 euros; intereses, 75,52 euros; costas devengadas, 10,46 euros, y costas e intereses presupestados, 0 euros. Total, 1.719,84 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda, y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

Un tercio de nuda propiedad de vivienda de 122,61 metros cuadrados en calle Lausana, núm. 2, 1.º izquierda, 50007 Zaragoza.

Datos del Registro: Número 5, tomo 4.390, libro 257, folio 195, finca número 7.278.

Descripción ampliada: Un tercio de nuda propiedad de vivienda, piso sin anejos, de 122,82 metros cuadrados de superficie útil, sita en Zaragoza, calle Lausana, 2, 1.º izquierda.

Referencia catastral: 6620908XM71612B0006UQ.

El citado bien inmueble queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Zaragoza, 17 de julio de 2008. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

URE NUM. 50/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

Núm. 14.804

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Antonio Lahoz Lahoz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es en calle Martín Abanto, 6, 50013 Zaragoza, se procedió con fecha 19 de febrero de 2008 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña anexo al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por

el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos al deudor, Antonio Lahoz Lahoz; el cónyuge, Valentina Gascón Antón, los cotitulares y copartícipes Estefanía Carmen Lahoz Gascón y Jorge Lahoz Gascón, los terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2008. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

ANEXO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo identificador: 07 500035944577

Régimen: 0521.

Número expediente: 50 02 07 00076372.

Deuda pendiente: 1.613,62 euros.

Nombre/razón social: Lahoz Lahoz, Antonio.

Domicilio: Calle Martín Abanto, 6.

Código postal y localidad: 50013 Zaragoza.

DNI/CIF/NIF: 017179350Y.

Número de documento: 50 02 501 08 006702979.

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
50 06 020576651	09 2006 / 06 2006	0521
50 06 021548873	10 2006 / 10 2006	0521
50 07 011213706	12 2006 / 12 2006	0521
50 07 013308704	02 2007 / 02 2007	0521
50 07 014083185	03 2007 / 03 2007	0521
50 07 014993238	04 2007 / 04 2007	0521

Importe de la deuda: Principal, 1.240,49 euros; recargo, 248,10 euros; intereses, 125,03 euros; costas devengadas, 0 euros, y costas e intereses presupuestados, 0 euros. Total, 1.613,62 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda, y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen a continuación:

Usufructo de vivienda de 122,61 metros cuadrados en calle Lausana, núm. 2, 1.º izquierda, 50007 Zaragoza.

Datos del Registro: Número 5, tomo 4.390, libro 257, folio 195, finca número 7.278.

Descripción ampliada: Usufructo de vivienda, piso sin anejos, de 122,82 metros cuadrados de superficie útil, sita en Zaragoza, calle Lausana, 2, 1.º izquierda.

Referencia catastral: 6620908XM71612B0006UQ.

El citado bien inmueble queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definiti-

vamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Zaragoza, 17 de julio de 2008. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 14.983

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas de liquidación más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOPZ, figurando número del acta, nombre de la empresa, domicilio e importe en euros.

—De liquidación de cuotas e infracción coordinada:

502008008030263. CONSTRUCCION INGENIERIA Y SERVICIOS ARAGONES, S.L. Pablo Ruiz Picasso, 6. ZARAGOZA. 32340,07.

1502008000116265. CONSTRUCCION INGENIERIA Y SERVICIOS ARAGONES, S.L. (sanción coordinada). 1.000.

502008008032788. CONSTRUCCIONES Y ENCOFRADOS CLAUDIO Y ANDREA, S.L. Lasierra Purroy, 20, 2.º C. ZARAGOZA. 1916,62.

1502008000117790. CONSTRUCCIONES Y ENCOFRADOS CLAUDIO Y ANDREA, S.L. (sanción coordinada). 626.

502008008032889. ZZBOX IMPORTEX, S.L. C/. Easo, 7. SAN SEBASTIAN. 4206,81.

1502008000117992. ZZBOX IMPORTEX, S.L. (sanción coordinada). 626.

502008008033903. AGRUPACION VINICOLA DEL NORTE, S.L. C/. Retama, 17, polígono Empresarium. ZARAGOZA (LA CARTUJA BAJA). 2586,72.

1502008000120319. AGRUPACION VINICOLA DEL NORTE, S.L. (sanción coordinada). 1250.

502008008034509. SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA SAN JORGE, S.L. C/. Lapuyade, 49, pral. dcha. ZARAGOZA. 1592,07.

1502008000121026. SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA SAN JORGE, S.L. (sanción coordinada). 300,52.

502008008035418. MADERAS GRUPO GARSAN, S.L. Polígono Malpica-Alfindén, calle Peral, nave 10. LA PUEBLA DE ALFINDEN. 192,55.

1502008000126278. MADERAS GRUPO GARSAN, S.L. (sanción coordinada). 626.

—De infracción y obstrucción en materia de Seguridad Social:

1502008000113043. MOKHTARI MOUKHTARI, YOUSSEF. Santiago Dulong, 12, 4.º B. ZARAGOZA. 6.250.

1502008000115669. MARTIN BLANCO, FRANCISCO. Julio Cortázar, 7-B. ZARAGOZA. Extinción prestación o subsidio por desempleo desde 11/05/05 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

1502008000120723. CONSTRUCCIONES IUJA, S.I. C/. Lugo, 67, 3.º dcha. ZARAGOZA. 626.

1502008000120824. VASQUEZ-BENAVIES, S.I. C/. Teresa Cajal, 2. TARAZONA. 6.251.

—De infracción en materia de empleo y extranjeros:

1502008000110922. REFORMAS DORYS, S.L. Avda. Cesáreo Alierta, 14, esc. 2.ª, 7.º izda. ZARAGOZA. 27.028,20.

1502008000111427. CHATOU, DOUNIA. C/ Azucena, 41, bajo izda. ZARAGOZA. 60.

—De infracción en materia de seguridad y salud laboral:

1452008000081947. CONAVINSA, S.A. UNIPERSONAL (INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE TOLEDO). C/ Argualas, 3. ZARAGOZA. 2.046.

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza Antonio Beltrán Martínez, número 1, 2.ª planta, Edificio Trovador, 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 31 de octubre de 2008. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serrallier Manzorro.

Núm. 14.984

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversas causas, la notificación de las actas más adelante reseñadas a los trabajadores que se indican, cursada

mediante certificado con aviso de recibo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a los efectos legales, se remiten relacionadas al Ayuntamiento de la localidad del último domicilio conocido, para que sean expuestas en el tablón de anuncios del mismo, así como al BOPZ, figurando nombre del trabajador, domicilio al que se le notificó, número de las actas y nombre de la empresa.

** MARIA ANGELES MENDOZA MANZANO
Batalla de Lepanto, 59, esc. 2, 3.º D, 50002 Zaragoza.
502008008030869.
Santiago 25, S.L.

** NARCIZA GERMANI PEREIRA GUERRON
Pablo Sarasate, 9, esc. D, 1.º A, 50010 Zaragoza.
502008008011065.
Montero Martín, Jesús.

** MIGUEL PALADIN GUTIERREZ ALCALDE
Delicias, 73, 3.º dcha., 50010 Zaragoza.
502008008027031.
Gracia Alconchel, Francisco Javier.

** RICARDO RAMOS ROYUELA
Apartamentos San Pedro, 2, 50270 Riela.
502008008032788.
Construcciones y Encofrados Claudio y Andrea, S.L.

** WALTER ARMANDO LOAIZA MALDONADO
Moncayo, 1-3, 1-C, 50010 Zaragoza.
502008008028546.
Baraka Plaza, S.L.

Frente a las mismas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza Antonio Beltrán Martínez, número 1, 2.ª planta, Edificio Trovador, 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 31 de octubre de 2008. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 14.831

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de reforma de la siguiente línea eléctrica aérea, para el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución, S.L.

Domicilio: Calle San Miguel, núm. 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0136/08.

Tensión: 132 kV.

Origen: Nuevo apoyo número 53 de la línea D/C "SET Monte Torrero-SET Los Leones".

Final: Empalmes a realizar en las inmediaciones del apoyo número 62, existente y que se desmontará, con tramo subterráneo existente de la misma línea.

Longitud: 242 metros el tramo aéreo y 2.100 metros el tramo subterráneo.

Recorrido: Parcelas del polígono Pla-Za destinadas a la ubicación de servicios, en el término municipal de Zaragoza.

Finalidad: Mejorar la red de distribución de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 3.391.900,54 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (plaza San Pedro Nolasco, núm. 7, edificio Maristas), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2008. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGON

Núm. 15.137

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de

enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se indican, instruidos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alagón en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En el caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, con un descuento del 30%.

El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde su inicio hasta el intento de notificación de la resolución, caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión.

Alagón, 7 de noviembre de 2008. — El instructor, Jesús Serrano Higuera.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, nombre y apellidos, domicilio, municipio, provincia, identificación del vehículo, fecha denuncia, hechos denunciados, con expresión del lugar, fecha y hora, precepto infringido del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV) o del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación (RGC), causa por la que no se notificó la denuncia en el acto e importe de la multa en euros

369/2008. ACORAIDA BATISTA SANCHEZ. C/ LOPEZ DE NOCES, 107. 35260 AGUIMES-ARINAGA (LAS PALMAS). 5186-CDH. FORD. 7 JUNIO 2008. 18.49 horas. No obedecer señal de estacionamiento prohibido. 132-1-006 RGC. AUSENTE. 90 euros.

379/2008. MARIANO JOSE ELALLE. C/ SILVERIA FAÑANAS, 7-2º-F. 50011 ZARAGOZA. 9171-CRY. ALFA ROMEO. 11 JUNIO 2008. 18.27 horas. Estacionar sobre acera, paseo u otra zona destinada al paso de peatones. 094-2-006 RGC. AUSENTE. 90 euros.

412/2008. FERNANDO PRAZERES DA COSTA. MARIANO TORMO, 3-4º-B. 50015 ZARAGOZA. Z-3396-AX. FORD FIESTA. 6 JULIO 2008. 15.32 horas. No obedecer señal de estacionamiento prohibido. 132-1-006 RGC. AUSENTE. 90 euros.

413/2008. RAFAEL GARCIA CLAVERIA. ESCALERICAS, 19-2. 50630 ALAGON. Z-3002-AU. OPEL ASTRA. 6 JULIO 2008. 16.17 horas. No obedecer señal de estacionamiento prohibido. 132-1-006 RGC. AUSENTE. 90 euros.

418/2008. Mª DOLORES ALAYETO HIGUERAS. ANDRES DUARTE, 16. 50630 ALAGON. Z-6229-BB. OPEL CORSA. 10 JULIO 2008. 18.55 horas. Estacionar sobre acera, paseo u otra zona destinada al paso de peatones. 094-2-006 RGC. AUSENTE. 90 euros.

422/2008. MARGALEJO, S.L. AVDA INDEPENDENCIA, 1. 50004 ZARAGOZA. 1253-GFH. MERCEDES. 14 JULIO 2008. 10.48 horas. Estacionar en lugar habilitado por la autoridad municipal como estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza. 094-2-002 RGC. AUSENTE. 90 euros.

431/2008. ARAGONESA DE TECNICOS DE MANUTENCION. CTRA LOGROÑO, KM 7,200. 50011 ZARAGOZA. 8207-DKB. BMW. 29 JULIO 2008. 19.42 horas. Estacionar sobre acera, paseo u otra zona destinada al paso de peatones. 094-2-006 RGC. AUSENTE. 90 euros.

444/2008. AMPARO ALBERO VIDAL. C/ SANTOS DE LA PIEDRA, 61. AIELO DE MALFERIT (VALENCIA). 2874-DJW. OPEL ASTRA. 29 AGOSTO 2008. 15.05 horas. Conducir de modo negligente. 003-1-001 RGC. No ha sido posible notificar por gran intensidad de circulación. 300,00 Euros.

450/2008. CANDIDO MORENO EXPOSITO. RAMON Y CAJAL, 26D- 4º-D. 50630 ALAGON. 9677-CRL. BMW. 17 JULIO 2008. 14.23 horas. Estacionar sobre acera, paseo u otra zona destinada al paso de peatones. 094-2-006 RGC. RECIBE COPIA/ NO DESEA FIRMAR. 90 euros.

ALAGON

Núm. 15.138

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se indican, instruidos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alagón en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En el caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, con un descuento del 30%.

El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde su inicio hasta el intento de notificación de la resolución, caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión.

Alagón, 7 de noviembre de 2008. — El instructor, Jesús Serrano Higuera.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, nombre y apellidos, domicilio, municipio, provincia, identificación del vehículo, fecha denuncia, hechos denunciados, con expresión del lugar, fecha y hora, precepto infringido del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV) o del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación (RGC), causa por la que no se notificó la denuncia en el acto e importe de la multa en euros

413/2008. RAFAEL GARCIA CLAVERIA. ESCALERICAS, 19-2, 50630 ALAGON. Z-3002-AU. OPEL ASTRA. 10 JULIO 2008. 16.17 horas. No obedecer señal de estacionamiento prohibido. 132-1-006 RGC. AUSENTE. 90.00 euros.

418/2008. M.ª DOLORES ALAYETO HIGUERAS. ANDRES DUARTE, 16, 50630 ALAGON. Z-6229-BB. OPEL CORSA. 10 JULIO 2008. 18.55 horas. Estacionar sobre acera, paseo u otra zona destinada al paso de peatones. 094-2-006 RGC. AUSENTE. 90.00 euros.

450/2008. CANDIDO MORENO EXPOSITO. RAMON Y CAJAL, 26D-4.º-0, 50630 ALAGON. 9677-CRL. BMW. 17 JULIO 2008. 14.23 horas. Estacionar sobre acera, paseo u otra zona destinada al paso de peatones. 094-2-006 RGC. RECIBE COPIA NO DESEA FIRMAR. 90.00 euros.

ALAGON

Núm. 15.139

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se indican, instruidos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Alagón a 7 de noviembre de 2008. — El instructor, Jesús Serrano Higuera.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, nombre y apellidos, domicilio, municipio, provincia, identificación del vehículo, fecha denuncia, hechos denunciados, con expresión del lugar, fecha y hora, precepto infringido del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV) o del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación (RGC), causa e importe de la multa en euros

548/2007. M.ª VICTORIA GRACIA FORCADA. JUAN BREGANTE, 19. 50620 CASETAS. Z-2305-BJ. PEUGEOT. 4 SEPTIEMBRE 2007. 18.04 horas. 094-2-002 RGC. 90.00 euros.

9/2008. MAYMA METROS CUADRADOS, SL. LUIS BUÑUEL.98. 50180 UTEBO. 9142-FLB. FIAT DOBLO. 5 ENERO 2008. 18.54 horas. 132-1-006 RGC. 90.00 euros.

19/2008. M.ª TERESA JARABO MORENO. AVDA ZARAGOZA.148. 50630 ALAGÓN. Z-4349-BT. CITROEN XSARA. 10 ENERO 2008. 12.07 horas. 094-2-002 RGC. 90.00 euros.

65/2008. MUSTAPHA BOUZITE BOUGRIN. C/ PALAFOX.2-3º-C. 50630 ALAGÓN. 5209-CMW. MAZDA TRIBUTE. 31 ENERO 2008. 19.35 horas. 094-2-008 RGC. 90.00 euros.

72/2008. M.ª CARMEN GRACIA ARQUE. C/ DON BLASCO, 27. 50630 ALAGÓN. Z-5082-BJ. PEUGEOT 206. 2 FEBRERO 2008. 15.35 horas. 094-2-006 RGC. 90.00 euros.

83/2008. CLAUDIANE MARIA DE SOUSA. PZA. ESPAÑA, 5. 50630 ALAGÓN. 2080-BNH. OPEL VECTRA. 4 FEBRERO 2008. 18.30 horas. 094-2-002 RGC. 90.00 euros.

94/2008. ANTONEL SORINEL BRATIMA. C/ DEL LUGAR, 3. 50298 PINSEQUE. Z-2445-AM. BMW 525. 11 FEBRERO 2008. 08.20 horas. 132-1-006 RGC. 90.00 euros.

104/2008. CLAUDIANE MARIA DE SOUSA. PZA ESPAÑA, 5. 50630 ALAGÓN. 2080-BNH. OPEL VECTRA. 11 FEBRERO 2008. 18.31 horas. 094-2-002 RGC. 90.00 euros.

131/2008. LORENA GONZALEZ FORTEA. C/ GOYA,50. 50630 ALAGON. Z-4207-BD. OPEL OMEGA. 15 FEBRERO 2008. 8.15 horas. 132-1-006 RGC. 90.00 euros.

155/2008. JOSE MANUEL PEREZ GRACIA. PADRE CLARET,11. 50630 ALAGON. Z-0921-AX. VOLKS-WAGEN GOLF. 27 FEBRERO 2008. 20.10 horas. 132-1-005 RGC. 90.00 euros.

179/2008. NATALIA NEAG IOANA. C/ DIPUTACION,5-2º-D. 50639 FIGUERUELAS. 0226-CKN. VOLKS-WAGEN POLO. 21 MARZO 2008. 21.33 horas. 132-1-006 RGC. 90.00 euros.

198/2008. JOEL LOPEZ FERNANDEZ. C/ LES FLORES,5. 08635 S.ESTEVE SESOVIRES. 6897-CMZ. SEAT LEON. 30 MARZO 2008. 13.00 horas. 132-1-006 RGC. 90.00 euros.

ALAGON

Núm. 15.294

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Alagón, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de dos plazas de agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de agente

de la Policía Local, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2008, por medio del presente se hace público que, en esta fecha, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

• **Aspirantes admitidos:**

ALEJANDRO GOMEZ, ENRIQUE (DNI 17763207-P).
 ALVAREZ MARTIN, ANGEL ERNESTO (DNI 25483959-M).
 ANAY REBLED, EDUARDO (DNI 73081230-H).
 AREVALO LAFUENTE, CRISTIAN (DNI 17764505-H).
 ARISMENDI CORDERO, RODRIGO ANGEL (DNI 47925139-Q).
 ARNAIZ BORJA, SANTIAGO (DNI 76971377-Z).
 ARTAJONA RODRIGO, EDUARDO (DNI 72993491-R).
 AZNAREZ ESPEJO, JULIA (DNI 73083145-R).
 BARCELONA REQUENA, ANTONIO (DNI 72979056X).
 BECERRICA BESCOS, RUBEN (DNI 72985207-C).
 BENEDICTO LANASPA, ALFONSO (DNI 18170181-C).
 BONA DUARTE, SAMUEL (DNI 72980774-A).
 CASAS HUETE-HUERTA, ALBERTO (DNI 72994247-K).
 FEIJOO BAUTISTA, ANTONIO (DNI 17749585-W).
 FERRIZ MARTINEZ, JAVIER (DNI 25191922-E).
 GALLARDO DEL MAZO, HECTOR (DNI 17746780-A).
 GARICANO TARRAGÜEL, RUBEN (DNI 17754990-W).
 GASCON MALO, RAUL (DNI 25483377-K).
 GIL VALDIVIA, ROBERTO (DNI 18056718-Q).
 GIMENO GABASA, SERGIO (DNI 72984181-Y).
 HEREDIA VILCHEZ, ANGEL (DNI 29132794-M).
 HERNANDEZ GOMEZ, FERNANDO (DNI 25185113-K).
 JORDAN PEMAN, ENRIQUE (DNI 25163156-Y).
 LAMBIA RUBIO, VERONICA (DNI 73085328-E).
 LAUSIN HERRANDO, CARLOS SALVADOR (DNI 29126305-W).
 LOPEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL (DNI 29121810-S).
 LOREN PERIBANEZ, MIGUEL (DNI 29125809-N).
 LUNA GARCIA, CRISTIAN (DNI 76923908-V).
 MACHIN BURGUETE, EDUARDO (DNI 17752729-H).
 MANGLANO DAUDEN, RAQUEL (DNI 72985645-K).
 MARCO SARMIENTO, DAVID (DNI 25475476-D).
 MARCUELLO GRANEL, YESICA (DNI 17758073-A).
 MARTIN ACIN, EDUARDO ISAIAS (DNI 18170895-K).
 MARTIN PARACUELLOS, AURORA (DNI 25194147-Q).
 MARTIN TIMON, VICTOR (DNI 18171529-B).
 MARTINEZ BUESA, MARTIN (DNI 25186009-C).
 MARTINEZ VERA, JAVIER (DNI 29116299-R).
 MESAS GUERRERO, ALBERTO (DNI 47709238-Q).
 MINGUELL ALONSO, TATIANA (DNI 72980955-T).
 MODREGO LOPEZ, ALFONSO (DNI 72975140-G).
 OLMOS GRACIA, JOSE ANTONIO (DNI 17758255-R).
 OTAL AVELLANAS, DAVID (DNI 18171666-X).
 PEÑA ROS, ROBERTO (DNI 18436704-L).
 PERISET UBEDA, ELENA (DNI 25185516-X).
 RAMOS MIR, OSCAR (DNI 20468650-F).
 RUBIO MARTINEZ, PABLO (DNI 25483212V).
 RUBIO MUÑOZ, JOSE MIGUEL (DNI 73085728P).
 SAN VICENTE ALEGRE, ALBERTO (DNI 25186032-C).
 SANCHEZ MONTERDE, GABRIEL (DNI 29129185-F).
 SANCHO GOMEZ, MANUEL (DNI 17757845-M).
 SOLER PASCUAL, GUILLERMO (DNI 73082904-J).
 TORRENS RAMIREZ, MARIO (DNI 18044370-L).
 YAÑEZ CABALLERO, VICTOR MANUEL (DNI 71342718-F).

• **Aspirantes excluidos:**

AGUSTIN LAS HERAS, SERGIO (DNI 72971173-Q). (1).
 BAREA PASTOR, FRANCISCO JAVIER (DNI 18443038-M). (1).
 CARMONA MOZOTA, ALBERTO (DNI 72980115-B). (1).
 CEBOLLERO CATALAN, JOSE IGNACIO (DNI 18053565-Z). (1).
 CONTAMINA TORRES, ARTURO (DNI 25474165-D). (1) y (4).
 DEL BARCO GONZALEZ, LUCIA (DNI 72988434-G). (1).
 FINOL AGUIRRE, DOMINGO (DNI 17759779-F). (1).
 FLETA RAMIREZ, RAUL (DNI 25482731-L). (1).
 FRANCES GURREA, BORJA (DNI 72993431-X). (1) y (2).
 GARZA HERNANDEZ, JORGE ENRIQUE (DNI 29132171-A). (1).
 GUIJARRO ARROYO, PEDRO (DNI 17760181-H). (1).
 IBAÑEZ GALLEGU, REGINA (DNI 29127949-J). (1).
 JASO PASTOR, BENJAMIN (DNI 29132698-R). (1).
 LAFUENTE JORDAN, ALEJANDRO (DNI 17762116-K). (1).
 LAZARO IZQUIERDO, MANUEL (DNI 25172833-T). (1).
 LOPEZ PASCUAL, RAMON ALEJANDRO (DNI 25198261-J). (1).
 MATAS MUÑOZ, RUBEN (DNI 25182970-V). (1).
 ROCA INSA, FRANCISCO JAVIER (DNI 17758116-T). (1).
 SALVADOR LOPEZ, DAVID (DNI 18443388-X). (1).
 SALVATIERRA BERDIEL, YURENA (DNI 18038175-B). (1).
 SANTOLARIA CALLEJAS, ALBERTO (DNI 18052322-J). (1).
 SOLANA MARTINEZ, DIEGO (DNI 72788578-H). (1).
 SOLIS IBAÑEZ, RAUL (DNI 72981381-N). (1).
 SUBIAS MOYA, SERGIO (DNI 72985275-L). (1) y (3).
 URRIZOLA UBEDA, NAILA MARIA (DNI 72982347-N). (1).
 VAL ASENSIO, FRANCISCO JAVIER (DNI 73210914-M). (1).

Motivos de inadmisión:

(1) No presenta fotocopia compulsada válida del documento nacional de identidad.

(2) No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

(3) La documentación acreditativa de su condición de desempleado, que justifica la exención de pago de derechos de examen, es incompleta.

(4) Presenta instancia sin firmar.

Segundo. — Los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos advertidos que motivan su exclusión en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOPZ. La resolución declarando aprobada de forma definitiva la lista de admitidos y excluidos se publicará en el BOPZ y en el tablón de de anuncios de la Corporación, señalando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Tercero. — El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: Don César Claveras Pérez, intendente de la Policía Local de Zaragoza; suplente, don Carlos Esaín López, intendente de Policía de Barrio de Zaragoza.

b) Primer vocal: Doña Carolina Chávez Marcuello, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Diputación General de Aragón; suplente, don José Luis Navarro Galardón, del mismo Departamento.

c) Segundo vocal: Don Rafael Escolán Serrano, agente de la Policía Local de Alagón; suplente, don Francisco Javier Fernández Blázquez, agente de la Policía Local de Alagón.

d) Tercer vocal: Don Oscar Andréu Lidón; suplente, don José Mendoza Ayala.

e) Secretario: Don Alfonso de Pascual Ciria, secretario de la Corporación; suplente: doña Azucena Pinilla Irigaray.

Actuarán como asesores del tribunal, para la prueba de aptitud psicotécnica, doña Laura Cortés Robres, y para las pruebas de aptitud física, don Jesús García Andaluz y don Blas Latre Navarro.

Dentro del plazo señalado en el punto anterior, los miembros del tribunal y sus asesores deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. — Conceder la exención de la tasa por derechos de examen a los aspirantes siguientes: Alberto San Vicente Alegre, Rodrigo Angel Arismendi Cordero, Rubén Garicano Tarragüel, Diego Solana Martínez, Eduardo Artajona Rodrigo, Enrique Alejandro Gómez, Guillermo Soler Pascual, Roberto Peña Ros, Francisco Javier Barea Pastor, Raúl Gascón Malo, Raúl Solís Ibáñez, David Marco Sarmiento, Antonio Barcelona Requena, Sergio Gimeno Gabasa, Alfonso Benedicto Lanaspá, Samuel Bona Duarte y Oscar Ramos Mir.

Quinto. — Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Alagón a 14 de noviembre de 2008. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGON

Núm. 15.295

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Alagón, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de oficial de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario, reservada a promoción interna.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial de la Policía Local, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2008, por medio del presente se hace público que en esta fecha se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

• Aspirantes admitidos:

Escolán Serrano, Rafael. DNI 17.198.788-D.

• Aspirantes excluidos:

García Fuertes, Carlos. DNI 25.195.780-Q. No ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alagón ni tener antigüedad mínima de dos años en la categoría de agente de la Policía Local.

Segundo. — El aspirante excluido podrá subsanar los errores advertidos en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOPZ. La resolución declarando aprobada de forma definitiva la lista de admitidos y excluidos se publicará en el BOPZ y en el tablón de de anuncios de la Corporación, señalando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Tercero. — El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: Doña Beatriz Rivas Barbastro, intendente de la Policía Local de Zaragoza; suplente, don Juan Manuel Maroto Valer, intendente de la Policía Local de Zaragoza.

b) Primer vocal: Doña Carolina Chávez Marcuello, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Diputación General de Aragón; suplente, don José Luis Navarro Galardón, del mismo Departamento.

c) Segundo vocal: Don Félix Jodra Abuelo, jefe del Gabinete Técnico de la Jefatura Superior de Policía en Aragón; suplente, don Ignacio Sanjuán Gomeza, jefe de Grupo de la Brigada Provincial de Policía Judicial.

d) Tercer vocal: Don Ignacio Sanz de Baya; suplente, don Pedro Barcelona Sisamón.

e) Secretario: Don Alfonso de Pascual Ciria, secretario de la Corporación; suplente: doña Azucena Pinilla Irigaray.

Dentro del plazo señalado en el punto anterior los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. — Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Alagón a 14 de noviembre de 2008. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

CALATAYUD

Núm. 15.185

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de octubre de 2008, ha aprobado inicialmente los estatutos que han de regir el Consejo Municipal de la Infancia, lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que éstos no se produzcan, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Calatayud, 7 de noviembre de 2008. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

CALATAYUD

Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación número 5

Núm. 15.786

Advertido error material en el anuncio publicado el día 12 de noviembre de 2008 (BOPZ núm. 261, anuncio núm. 14.815, página 12), se hace pública la siguiente corrección:

En relación con la fecha de apertura de ofertas:

DONDE DICE:

“Décimo día natural desde la publicación del presente anuncio”.

DEBE DECIR:

“Décimo día natural a contar a partir del último día para presentar ofertas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 12 de noviembre de 2008. — El presidente, Ignacio Muñoz Algás.

CALATORAO

Corrección de error

Núm. 15.795

Se ha advertido error material en edicto número 15.168, publicado en el BOPZ núm. 264, de 15 de noviembre de 2008, el cual se rectifica en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

“Modificación de la ordenanza número 19”.

DEBE DECIR:

“Modificación de la Ordenanza número 10”.

Calatorao a 20 de noviembre de 2008. — El secretario, José María Lasheas San Martín.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 15.146

ANUNCIO sobre exposición pública de la aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio de préstamo de ayudas técnicas de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

El Consejo Comarcal de la Ribera Alta del Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del servicio de préstamo de ayudas técnicas de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dicho Reglamento se expone al público por plazo de treinta días, a efecto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones oportunos.

Caso de no formularse reclamación o reparo alguno, el acuerdo inicial adoptará carácter definitivo, de conformidad con el artículo 140 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Alagón a 3 de noviembre de 2008. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 15.149**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que, al parecer, no residen en el mismo, a las siguientes personas:

- Belgacem Harrar.
- Maki Moumni.
- Belgacem Jaber.
- Sorin Ovidiu Popa.
- Constantin Culidiuc.

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimen pertinentes.

Cuarte de Huerva a 5 de noviembre de 2008. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 15.196**

Concluido el proceso selectivo instruido para la provisión en propiedad mediante promoción interna de una plaza de oficial jefe de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2008 y anunciado en el BOPZ núm. 139, de fecha 19 de junio de 2008, y "Boletín Oficial del Estado" de fecha 20 de junio de 2008, la Alcaldía-Presidencia, por decreto número 382/2008, de fecha 3 de noviembre de 2008, ha resuelto nombrar a David Almudí Díez, con DNI 25.457.010-N, oficial jefe del Cuerpo de Policía Local de Cuarte de Huerva, integrado en la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, subgrupo C2, adscrita la plaza obtenida al puesto de trabajo con núm. RPT 16, dotada con un nivel de complemento de destino 16 y un complemento específico anual de 14.231,28 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Cuarte de Huerva a 4 de noviembre de 2008. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

DAROCA**Núm. 15.194**

Francisco José Olivas Blasco, actuando en nombre y representación de Funeraria Los Corporales, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de velatorio de difuntos, con emplazamiento en calle Toribio del Campillo, 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Daroca, 7 de noviembre del 2008. — El alcalde, Alvaro Blasco Martín.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 15.148**

Sora Agroindustrial, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para taller de reparación de maquinaria agrícola en la parcela 30 del polígono industrial de Valdeferrín de Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 5 de noviembre de 2008. — La alcaldesa accidental, Teresa Ladrero Parral.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 15.186**

A propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas, la señora alcaldesa-presidenta accidental del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, por decreto de fecha 6 de noviembre de 2008, ha resuelto nombrar funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de

servicios especiales, clase de personal de oficios (encargado de la brigada de Obras y Servicios), a don José Antonio Gallego Alastuey, con DNI número 17.132.879-H.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Ejeja de los Caballeros, 6 de noviembre de 2008. — La alcaldesa accidental, Teresa Ladrero Parral.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 15.187**

Carlos Beguería Jarauta, en representación de Carlos Beguería, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para almacén de maquinaria y equipos para la construcción en el polígono Valdeferrín, parcela A-5, en Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 6 de noviembre de 2008. — La alcaldesa accidental, Teresa Ladrero Parral.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 15.188**

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno la modificación quinta del Plan General de Ordenación Urbana, si bien por cuanto se refiere única y exclusivamente al apartado VII.2 de la memoria, se hace público en los términos establecidos por el artículo 68 y la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

El Burgo de Ebro a 6 de noviembre de 2008. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Girón Pérez.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 15.788**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de actuaciones urbanísticas comunicadas ante la Administración municipal, cuyo texto íntegro figura publicado en el anuncio núm. 3.878, de fecha 10 de abril de 2008, para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra la aprobación de la referida Ordenanza se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Burgo de Ebro, 17 de noviembre de 2008. — El alcalde, Miguel Angel Girón Pérez.

GALLUR**Núm. 15.340**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2008, ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón del servicio de agua potable, del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón y del mantenimiento de contadores correspondiente al tercer trimestre de 2008, y de conformidad con el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

El padrón se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 22 de diciembre de 2008 hasta el día 21 de febrero de 2009.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Suministro de agua: recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Gallur a 14 de noviembre de 2008. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

GRISEN

Núm. 15.777

Al no haberse presentado reclamaciones en la fase de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales de Grisen para el año 2009 y siguientes, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobada definitivamente dicha modificación de ordenanzas, con el texto íntegro siguiente:

ORDENANZAS FISCALES MODIFICADAS

• Número 4. — *Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.* Tarifa:

— Nichos permanentes, por cincuenta años, para un solo cuerpo, 622 euros.

• Número 5. — *Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.* Tarifa:

— Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público, 28 euros año.

• Número 6. — *Tasa por recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos.*

Tarifa, cuota anual:

— Viviendas de carácter familiar y bares, 54 euros.

— Restaurantes y residencias de la tercera edad, 204 euros.

— Por utilización exclusiva de un contenedor de basura, 487 euros.

• Número 16. — *Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo:

A) Turismos:

— De menos de 8 caballos fiscales: 22 euros.

— De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 60 euros.

— De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 125 euros.

— De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 154,50 euros.

— De 20 caballos fiscales en adelante: 194 euros.

B) Autobuses:

— De menos de 21 plazas: 145 euros.

— De 21 a 50 plazas: 206 euros.

— De más de 50 plazas: 257 euros.

C) Camiones:

— De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 74 euros.

— De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 145 euros.

— De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 206 euros.

— De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 257 euros.

D) Tractores:

— De menos de 16 caballos fiscales: 32 euros.

— De 16 a 25 caballos fiscales: 48 euros.

— De más de 25 caballos fiscales: 145 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

— De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 32 euros.

— De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 48 euros.

— De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 145 euros.

F) Otros vehículos:

— Ciclomotores: 9 euros.

— Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 9 euros.

— Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 13,50 euros.

— Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 27 euros.

— Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 52,50 euros.

— Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 104,50 euros.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOPZ, de conformidad con la normativa aplicable, o cualquier otro que se considere procedente.

Grisén, 24 de noviembre de 2008. — El alcalde, Félix Alegre Lahoz.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 15.282

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Desestimar las alegaciones formuladas por María Angeles Martínez García, en expediente de expropiación forzosa de porción de terreno para espacio libre público en calle Garay, 1, plaza de la Iglesia, salvo en lo relativo a la existencia de una relación arrendaticia a favor de Begoña Gotor Serrano, incluyéndola en la relación de bienes y derechos, a pesar de la falta de aportación documental que la acredite, sin perjuicio de la ulterior comprobación sobre la efectiva existencia de derechos en la fase de determinación del justiprecio.

2.º Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación y sus titulares en función de las reclamaciones, alegaciones y sugerencias estimadas, elaborándose, en consecuencia, el documento definitivo de bienes objeto de expropiación forzosa, que se cita en anexo, haciéndose constar que no ha sido aportada la relación contractual con la arrendataria ni la superficie arrendada.

3.º Declarar la necesidad de su ocupación, e iniciar el expediente expropiatorio incoando pieza separada de justiprecio a los interesados incluidos en la relación de bienes y derechos.

4.º Publicar el acuerdo de necesidad de la ocupación y notificarlo individualmente a los interesados que figuran en el anexo, con ofrecimiento de recursos.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados a la vista de las comparencias habidas en el período de información pública, sin perjuicio de los errores que pudieran existir y que podrán subsanarse durante la fase de determinación del justiprecio

Bien, titular, domicilio, referencia catastral y superficie

Finca número 1. María Angeles Martínez García (propietaria). Garay, 1. 5831102XL3953B0001LO. 59,93 metros cuadrados.

Finca número 1. Begoña Gotor Serrano (arrendataria). Garay, 1. 5831102XL3953B0001LO. —

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La Almunia de Doña Godina, 11 de noviembre de 2008. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez,

LA MUELA

Núm. 15.144

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2008 se procedió a la aprobación inicial del proyecto de urbanización referido a la unidad de ejecución UE-6 del PGOU de La Muela, a iniciativa de la Junta de Compensación de la UE-6, el cual queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ; a lo largo de este plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La Muela a 30 de octubre de 2008. — La alcaldesa.

LA MUELA

Núm. 15.204

Con fecha 10 de noviembre de 2008 ha sido aprobado por el Pleno, de forma inicial, el proyecto técnico redactado por el arquitecto don David de Miguel Santander, relativo al proyecto modificado del proyecto de colector general desde polígono La Muela hasta EDAR de Pla-Za, tramo Urcamusa sur-colector general, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, incluida la redacción del proyecto y la dirección, asciende a 1.885.444,51 euros, incluido IVA.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

La Muela a 11 de noviembre de 2008. — La alcaldesa, María Victoria Pinilla Bielsa.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 15.233

ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2008.

Primero. — Modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento de la siguiente forma:

—Reclasificar las cinco plazas de personal funcionario, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local y auxiliares, denominada auxiliar de Policía Local, en policías.

Segundo. — Exponer al público el acuerdo de modificación de plantilla, mediante anuncio inserto en el BOPZ y en el tablón de anuncios, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones. Si no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Tercero. — Remitir copia de la modificación de la plantilla, una vez aprobada, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón.

La Puebla de Alfindén a 13 de noviembre de 2008. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 15.234

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulator del Cuerpo de Policía Local.

El expediente tramitado permanecerá de manifiesto por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual podrán los interesados examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

La Puebla de Alfindén a 12 de noviembre de 2008. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 15.235

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Modificar el Reglamento de Creación y Regulación de ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento mediante la creación del siguiente fichero:

Fichero de Videovigilancia:

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de videocámaras para grabar imágenes en lugares públicos, y su posterior tratamiento, no siendo objeto en este caso aquellas captaciones realizadas a garantizar la protección en el interior o fachada exterior de instalaciones municipales (art. 1 de la Ley Orgánica 4/1999 y art. 2 del Real Decreto 596/1999).

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Usuarios de la vía pública, en especial en parques, jardines y polígono industrial.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos se obtienen de la captación de imagen sin sonido por cinco cámaras ubicadas en el polígono industrial (2), Parque Aragón, Ermita y Complejo deportivo municipal.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

Las grabaciones serán destruidas en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto (art. 8.1 de la Ley Orgánica 4/1999).

5. Cesiones de datos:

Previstas sólo para supuestos mencionados en el punto anterior.

6. Transferencias a terceros países:

Previstas sólo para supuestos mencionados en el punto anterior.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Toda persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso y cancelación de las grabaciones en que razonablemente considere que figura ante la autoridad encargada de su custodia; en este caso, el alcalde-presidente de La Puebla de Alfindén. No obstante, el ejercicio de estos derechos podrá ser denegado por quien custodie las imágenes y sonidos, en función de los peligros que pudieran derivarse para la defensa del Estado, la seguridad pública, la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando (art. 9.2 de la Ley Orgánica 4/1999 y art. 23 del Real Decreto 596/1999).

8. Nivel de seguridad aplicable:

Considerando el objeto de la instalación de las videocámaras, y de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los ficheros que contengan datos relativos a la comisión de

infracciones administrativas o penales, Hacienda Pública, servicios financieros y aquellos ficheros cuyo funcionamiento se rija por el artículo 28 de la Ley Orgánica 5/1992 deberán reunir, además de las medidas de nivel básico, las calificadas como de nivel medio.

9. Información de la existencia de videocámaras:

De conformidad con los artículos 9.1 de la Ley Orgánica 4/1999 y 22 y anexo del Real Decreto 596/1999, se colocará una placa informativa y un panel complementario.

Segundo. — Publicar esta modificación en el BOPZ para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

La Puebla de Alfindén a 12 de noviembre de 2008. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

MONTERDE

Núm. 15.790

Por acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2008 se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistente en renovación de las redes y acondicionamiento de la calle La Hoya, de Monterde (proyecto de urbanización).

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Monterde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2008.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Renovación de las redes y acondicionamiento de la calle La Hoya, de Monterde (proyecto de urbanización).
- c) Perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato: 60.371,93 euros, más 9.659,51 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 20 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: Focor, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 60.215,52 euros (69.850 euros con IVA).
- Monterde, 20 de noviembre de 2008. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

UTEBO

Núm. 15.275

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía núm. 251, de fecha 30 de septiembre de 2008, que transcrita literalmente dice así:

«En Utebo a 30 de septiembre de 2008. — Visto el expediente que se ha incoado en esta Alcaldía para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

- CHAKIB SABEUR. X-3.176.331-P.
- WALAA SABEUR. X-4.815.142-T.
- SAMIR SABEUR. 2.027.116.
- FATMA BRAHAM. X-3.940.298-F.
- SAIDA BRAHAM. 877.619.
- MANUEL DIEZ DIEZ. 10.005.692-W.
- GREGORIA VAZ AFONSO. 477.443.
- DANIEL GONZALEZ PLO. 25.200.052-X.
- JAVIER HERRERO HERRERO. 17.194.568-K.
- IRENE ADELA GONZALEZ FERNANDEZ. 17.210.239-Y.
- DOREL OVIDID MAXIM. 8.761.582.
- ALFONSO PIÑEIRO RAMOS. 76.866.209-W.

Dada audiencia a los interesados mediante publicación en el BOPZ de fecha 12 de marzo de 2008, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones, y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 23 de septiembre de 2008, por el resente resuelvo:

Dar de baja en el padrón de habitantes de la localidad a las personas reseñadas anteriormente, haciéndose constar que dicha baja conllevará la baja correspondiente en el Censo Electoral».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto, pudiendo a partir de este momento interponer el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte de que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, 12 de noviembre de 2008. — El alcalde.

VILLADOZ**Núm. 15.498**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadoz para el ejercicio 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 342.200 euros y el estado de ingresos a 342.200 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villadoz, 12 de noviembre de 2008. — La alcaldesa, María Ascensión Giménez Santolaria.

VILAFRANCA DE EBRO**Núm. 15.719**

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2008, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial, cuyo resumen por capítulos y función son los que se detallan a continuación:

*Gastos*Suplemento:

Función 1, partida 216: 1.000 euros.
 Función 1, partida 22500: 15.000 euros.
 Función 1, partida 22601: 3.000 euros.
 Función 4, partida 22607: 18.000 euros.
 Función 9, partida 46300: 15.000 euros.
 Total gastos, 52.000 euros.

Ingresos

— Superávit ejercicio anterior: 18.000 euros.
 — Mayores ingresos: 34.000 euros.
 Total ingresos: 52.000 euros.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Villafraanca de Ebro, 18 de noviembre de 2008. — El alcalde.

VILLALENGUA**Num. 15.150**

Habiendo sido imposible la notificación de la presente resolución al interesado en el domicilio señalado por el mismo, se procede a la notificación edictal conforme el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Expediente: Resolución contrato edificio polivalente consultorio médico (primera fase).

Acto definitivo: Resolución del contrato.

Interesado: Construcciones Paivas Vidarte, S.L. CIF B-50.880.327.

En el expediente de referencia, mediante resolución de la Alcaldía de 24 de julio de 2008, se ha acordado lo siguiente:

DECRETO:

Visto el expediente tramitado sobre el incumplimiento del contrato administrativo de las obras de construcción de edificio polivalente (primera fase) por el contratista adjudicatario empresa Paivas Vidarte, S.L. (Pavi, S.L.) (CIF B-50.880.327), y singularmente que:

1. Fue remitido por correo certificado con acuse de recibo trámite de audiencia a la empresa Paivas Vidarte, S.L., sobre la propuesta de resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

La notificación fue devuelta por el Servicio de Correos.

2. Fue practicada notificación edictal mediante publicación del edicto correspondiente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Utebo, último domicilio conocido de la empresa, y en el BOPZ, publicación electrónica.

3. No ha comparecido en el expediente la empresa Paivas Vidarte, S.L.

4. Se considera cumplido el trámite de audiencia al contratista sin haber formulado oposición alguna el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 y 111 e) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ley aplicable a este expediente, así como en el artículo 2.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares de este contrato, y de acuerdo con la propuesta de resolución, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30.1 u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y de acuerdo con la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Villalengua en sesión de 10 de mayo de 2007, por el presente resuelvo;

1. Acordar la resolución del contrato administrativo de ejecución de las obras de construcción de edificio polivalente primera fase, obra adjudicada a la empresa Construcciones Paivas Vidarte, S.L. (Pavi, S.L.) (CIF B-50.880.327).

2. Liquidar el indicado contrato.

3. Incautar la fianza definitiva constituida por el contratista.

RECURSOS:

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la señora alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento.

La resolución del citado recurso será notificada en el plazo de un mes desde su interposición.

Transcurrido un mes sin que se haya notificado la resolución expresa, el recurso de reposición podrá entenderse desestimado por silencio administrativo negativo como acto presunto.

Contra la desestimación expresa o presunta del citado recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado por silencio administrativo negativo, acto presunto.

No obstante, también puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse el recurso que se tenga por conveniente.

Villalengua, 24 de julio de 2008. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 15.477**

NOTIFICACION colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento, tercer trimestre de 2008.

Por resolución del alcalde de fecha 11 de noviembre de 2008 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 9.4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que la falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas por suministro de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villanueva de Gállego a 11 de noviembre de 2008. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

VILLANUEVA DE JILOCA

Núm. 15.293

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz sustituto, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días naturales para que puedan presentar su solicitud ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español, mayor de edad.
2. No estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente.

Villanueva de Gállego, 12 de noviembre de 2008. — La alcaldesa, Rosario Blasco Lafuente.

ZUERA

Núm. 15.154

Pedro Galán Carrillo, en representación de Rogasi, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para la fabricación de asientos de automoción, a ubicar en calle Alemania, 77, polígono industrial El Campillo.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Zuera a 10 de noviembre de 2008. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

ZUERA

Núm. 15.251

Por acuerdo del Pleno corporativo del Ayuntamiento de Zuera, en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2008, ha sido aprobada la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, en tramitación ordinaria, de tres lotes de fincas segregadas, con una superficie de 249.676 metros cuadrados, de la finca matriz monte "Los Valdíos", inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, finca 2.577, tomo 1.078, libro 60, folio 21, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Zuera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: Ena/1/2008.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Descripción del objeto: Enajenación de tres lotes de fincas segregadas, con una superficie de 249.676 metros cuadrados, de la finca matriz monte "Los Valdíos", inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, finca 2.577, tomo 1.078, libro 60, folio 21.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación:* 262.573,96 euros, IVA excluido, que deberá figurar expresamente, en concepto aparte, mejorable al alza y con las condiciones especificadas que figuran en el número 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
6. *Garantía.:*
 - a) Provisional: 7.877,22 euros.
 - b) Definitiva: El equivalente al 100% de la totalidad del precio de los sueltos contabilizados cada uno de los hitos recogidos en el presente pliego.
7. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Zuera.
 - b) Domicilio: Plaza de España 3-5.
 - c) Localidad y código postal: Zuera 50800.
 - d) Teléfono: 976 680 002.
 - e) Telefax: 976 680 818.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día del fin del plazo de presentación de las ofertas.
8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, mejor precio de las proposiciones presentadas.
9. *Presentación de las ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOPZ, finalizando a las 14.00 horas del último día del plazo. En el supuesto de que el últi-

mo día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive.

b) Documentación a presentar: La indicada en los sobres A y B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Zuera.

2.º Domicilio: Plaza de España 3-5.

3.º Localidad y código postal: Zuera 50800.

10. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Zuera.

b) Domicilio: Plaza de España, 3-5.

c) Localidad: Zuera.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las propuestas, o el inmediato hábil siguiente para el caso en que coincida en sábado, se constituirá la Mesa de contratación en el salón de sesiones.

e) Hora: A las 10.00.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.perfildelcontratante.dpz.es y www.ayunzuera.com.perfildelcontratante.

Esta documentación se encuentra asimismo depositada en el servicio de registro para perfil de contratante de SafeCreative, acreditando de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección: <http://perfilcontratante.safecreative.com>.

Zuera, 10 de noviembre de 2008. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

ZUERA

Núm. 15.253

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Primero. — Estimar la alegación presentada por José Miguel Martín Malo, Mercedes Plante Bodoque, Joaquín Buenacasa Malo y María del Carmen Lafuente Fuertes, en el sentido de incluirlos en la relación de bienes y derechos a expropiar como titulares de las parcelas objeto de expropiación, junto a Marbuén, Sociedad Civil.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan como anexo a este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Tercero. — Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos.

Cuarto. — Rechazar la proposición formulada por José Miguel Martín Malo, Mercedes Plante Bodoque, Joaquín Buenacasa Malo y María del Carmen Lafuente Fuertes, en nombre propio y en representación de Marbuén, Sociedad Civil.

Quinto. — Iniciar expediente de justiprecio separado con los propietarios que figuran en la relación de bienes y derechos.

Requerir a los propietarios para que en el plazo de veinte días desde la notificación del acuerdo presenten hoja de aprecio, debidamente motivada, en la que concreten el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes, incluida la discusión sobre la fecha de inicio del justiprecio, pudiendo estar dicha hoja avalada por la firma de un perito o acompañada de informe pericial.

Sexto. — Publicar en el BOPZ y notificar con inclusión de los recursos que pueden interponer.

Séptimo. — Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.»

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS:

Número, propietario, polígono, parcela, calificación catastral, superficie parcela (metros cuadrados) y ocupación (metros cuadrados)

1. JOSE MIGUEL MARTIN MALO Y MERCEDES PLANTE BODOQUE. JOAQUIN BUENACASA MALO Y MARIA CARMEN LAFUENTE FUERTES. 4. 38. C- Labor o labradío secoano. 41.831. 29,15.
2. JOSE MIGUEL MARTIN MALO Y MERCEDES PLANTE BODOQUE. JOAQUIN BUENACASA MALO Y MARIA CARMEN LAFUENTE FUERTES. 4. 38. C- Labor o labradío secoano. 41.831. 20,362,33.
3. JOSE MIGUEL MARTIN MALO Y MERCEDES PLANTE BODOQUE. JOAQUIN BUENACASA MALO Y MARIA CARMEN LAFUENTE FUERTES. 4. 38. C- Labor o labradío secoano. 41.831. 6,720,11.
4. JOSE MIGUEL MARTIN MALO Y MERCEDES PLANTE BODOQUE. JOAQUIN BUENACASA MALO Y MARIA CARMEN LAFUENTE FUERTES. 4. 40. C- Labor o labradío secoano. 51.143. 9,946,35.
5. JOSE MIGUEL MARTIN MALO Y MERCEDES PLANTE BODOQUE. JOAQUIN BUENACASA MALO Y MARIA CARMEN LAFUENTE FUERTES. 4. 40. C- Labor o labradío secoano. 51.143. 1,366.
6. JOSE MIGUEL MARTIN MALO Y MERCEDES PLANTE BODOQUE. JOAQUIN BUENACASA MALO Y MARIA CARMEN LAFUENTE FUERTES. 4. 38. C- Labor o labradío secoano. —. 160.
7. JOSE MIGUEL MARTIN MALO Y MERCEDES PLANTE BODOQUE. JOAQUIN BUENACASA MALO Y MARIA CARMEN LAFUENTE FUERTES. 4. 38. C- Labor o labradío secoano. —. 230.
8. MARBUEN, S.C. 4. 38 y 40. C- Labor o labradío secoano. 41.831 y 51.143.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera a 11 de noviembre de 2008. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

ZUERA

Núm. 15.280

Carlos Guiu Solano, en representación de Gran Zufaria S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para centro de almacenamiento y distribución de gasóleos, a ubicar en carretera N-330, punto kilométrico 524,320, en el término municipal de Zuera.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Zuera a 11 de noviembre de 2008. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

ZUERA

Núm. 15.281

Carlos Guiu Solano, en representación de Gran Zufaria S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de centro de almacenamiento y distribución de gasóleos, a ubicar en carretera N-330, punto kilométrico 524,320, en el término municipal de Zuera.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Zuera a 11 de noviembre de 2008. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

ZUERA

Núm. 15.285

Habiéndose intentado sin efecto notificar la incoación de los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan, por infracción de la normativa vigente en materia de tráfico urbano, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según disponen los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir de notificación inicial, informándoles asimismo de que:

1.º Los correspondientes expedientes obran en la oficina de denuncias del Ayuntamiento de Zuera. Dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas, mediante escrito de descargo presentado en el Registro General del Ayuntamiento y dirigido al señor alcalde.

2.º El pago de las sanciones podrán realizarlo en efectivo en las oficinas municipales, admitiéndose el pago por giro postal a este Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta número 31890012062204126425 de Multicaja o a la cuenta número 01825567160201503664 del BBVA, indicando siempre en sus ingresos el número de expediente, matrícula y fecha de la denuncia. Las sanciones que se hagan efectivas dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto contarán con una reducción del 30% sobre la cuantía fijada provisionalmente.

3.º Conforme establece el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE número 63, de 14 de marzo), el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave; en el supuesto de que el titular sea una persona física, con el fin de simplificar el procedimiento, se entenderá que es ésta la infractora del hecho denunciado.

4.º Asimismo se les comunica que en el caso de no pagar la denuncia en la forma indicada, ni efectuar alegaciones en el plazo de quince días antes citado,

la propuesta de iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

5.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990).

6.º Las infracciones en la que constan número de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

RELACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES:

Expediente, denunciado, matrícula, euros, precepto, artículo y clase

107708. ANTONIO DE GRACIA AVELLANEDA. 2604DGV. 90. CIR. 154.2A. LEVE.
0109408. MARIO BAQUEDANO BELTRAN. 6436-DMZ. 90. CIR. 154. LEVE.
0110008. IOAN HARASTASAN. 29229AV. 92. CIR. 91.2G. GRAVE.
0110608. DIEGO BERNAL SALVADOR. 4434FMH. 90. CIR. 154. LEVE.
0111208. TOMASZ SWAT. 6146BSK. 90. CIR. 154. LEVE.
304308. M^º ANGELES BASELGA PERUL. 4114FBN. 90. CIR. 154.2A. LEVE.
305508. SANTIAGO OTERO LOPEZ. 8390FLJ. 90. CIR. 154.2A. LEVE.
305708. MICU ILIE IULIAN. 239ZD W V. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0306008. PABLO DANIEL ISERNIA. 8129FCH. 90. CIR. 154. LEVE.
0306208. VESELIN DIMITROV DIMITROV. 4770BDG. 90. CIR. 154. LEVE.
320608/72.3. SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MUNICIPIO. 3771HFL. 301. RD 339/1990. 72.3. MUY GRAVE.
06/46/2008. JOSE ANTONIO ARRUEGO HERNANDEZ. V3219GU. 92. CIR. 91.2G.001. GRAVE.
06/50/2008. PARTYK WOJCIECH. 7412DKT. 90. CIR. 154. LEVE.
605108. WILMER AUGUSTO DAVILA MATOS 03044BU. 92. CIR. 91.2J.02. GRAVE.
703908. JOSE GAYA RIBES. 9165CLR. 90. CIR. 154.2A. LEVE.
704308. LUCIA SANZ LAMPRE. Z5742AY. 36. CIR. 94.2.16. LEVE.
0706208. MANUEL BALLESTIN ORIOL. 7469BPL. 90. CIR. 154.2A. LEVE.
707508B. VICTOR GONZALEZ GIL. 2463BWH. 90. CIR. 154.2A. LEVE.
708108. YCHOUX DOSMIL, S.L. 5616CCL. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
802108. GHEORGHE CINCA. 6663DSX. 92. CIR. 91.2J.002. GRAVE.
805708. JOSE ANGEL JASO SERRANO. 6485BRP. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
805908. SANTIAGO OTERO LOPEZ. 8390FLJ. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0807008. HARINERAS VILLAMAYOR SA. 4607FFC. 92. CIR. 91.1.03. GRAVE.
0807808. IRINEUSZ ANDRZEJ KRZYSZTOFEK. Z7622AN. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0911208. IRINEUSZ ANDRZEJ KRZYSZTOFEK. Z7622AN. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
808308. DAVID CASADO ORTEGA. 8372CVK. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
090208/72.3. AMORA OPTICAL S.L. 0967FHB. 301. RD 339/1990. 72.3. MUY GRAVE.
904508B/72.3. SANQUIANGA S.L. 8768FBP. 301. RD 339/1990. 72.3. LEVE.
907908. ROBERTO TEJERO BORJA. 6682CXV. 92. CIR. 94.2.16. GRAVE.
908108. JOSE ANDRES LOPEZ LOPEZ. 7974FWB. 90. CIR. 91.2C.2. LEVE.
908908/72.3. CONSORCIO CASATEX S.L. Z8836AY. 301. RD 339/1990. 72.3. MUY GRAVE.
0910808. ISTVAN SULLER. 2654CMG. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0911008. LORENZO ALMUDI ALCOBERRA. 0312PNK. 92. CIR. 91.2M. GRAVE.
0911208. KRZYSZTOFEK IRINEUSZ ANDRZEJ. Z7622AN. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
1100108. SUSANA GASPAR RALUY. 6277FFN. 90. CIR. 154.2 A. CIR. LEVE.
11/10/08. JAIME RAUL VASQUEZ CELI. 0311DKS. 90. CIR. 154. LEVE.
1103208. MARIA AMPARO BELTRAN RODRIGUEZ. 3314FFH. 92. CIR. 91.2M.1. GRAVE.
11/28/08. VICENTE MUÑOZ MACHIN. 0543FJY. 90. CIR. 154. LEVE.
12/04/08. HASSAN EL JARRAM. 1868FKS. 92. CIR. 91.2M.7. GRAVE.
12/12/08. MULARCZYK TOMASZ MARCIN. 2328FWY. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
12/22/08. VICTOR PETRE. 5494BHZ. 92. CIR. 91.2M.1. GRAVE.
1202308. NIKO ISTVAN SC. 7341DSL. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
12/36/08. GRUPO ALIANZAS 2004 S.L. 7717GCH. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
GC10/2008. MARIYAN VASELINOV DIMITROV. 4770BDG. 450. CIR. 3.1.1.B GRAVE.

Zuera a 7 de noviembre de 2008. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

ZUERA

Núm. 15.286

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que al final se relacionan, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, acuerda lo siguiente:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

3.º La sanción impuesta deberá ser satisfecha dentro de los quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, según establece el artículo 84.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la Tesorería de este Ayuntamiento o por cualquier otra forma de las indicadas en la notificación de la denuncia. Vencido el plazo sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20% sobre el nominal de la multa, más intereses de demora, gastos y costas que se devenguen.

4.º Las infracciones en las que constan número de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

La presente resolución es firme en vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el alcalde, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy grave.s, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES:

Expediente, denunciado, matrícula, euros, precepto, artículo y clase

104508. TOMASZ PLOTZ KONCZEWSKI. 6284CJC. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0104608. JOSE MARIA ROYO ALDEA. 3005FFG. 90. CIR. 154. LEVE.
105508. NICOLAE FILIP. Z8929BD. 90. CIR. 106.2. LEVE.
105708. RUBEN SANCHO RODRIGUEZ. 6875CFS. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
106308. DAVID VALENCIA ROMEA. 24713AK. 92. CIR. 91.2G. GRAVE.
0106808. JOSE ANTONIO CALVO DELGADO. 8171DSV. 92. CIR. 91.2G. GRAVE.
0108808. MANUEL JOVEN FRANCO. 1997CWV. 92. CIR. 91.2J. GRAVE.
109108. JESUS M. SALA GOMEZ DE LORENZO. 0847BRZ. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
109908. FCO. JAVIER RODRIGUEZ ESPINOSA. Z0275BH. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
300708. MARIO BAQUEDANO BELTRAN. 6436DMZ. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0303608. ZDZISLAW MONETA JANUSZ. B8267TB. 90. CIR. 154. LEVE.
0303808. ANTONIO DE GRACIA AVELLANEDA. 2604DGV. 92. CIR. 91.2G. GRAVE.
06/08/2008. CRISTINA LOPEZ GARCIA. 7587DVJ. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
06/30/2008. MARCIN RODZIEWICZ. 7739FHK. 92. CIR. 91.2G.01. GRAVE.
603308. M.ª JUDITE BORGES DE CASTRO SILVA. 6647FFZ. 92. CIR. 91.2G. GRAVE.
0700808. JOSE HIDALGO FORTES. 2286DKD. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0704408. VICTOR SINUES SANCHO. 1234BJH. 36. CIR. 94.2.016. LEVE.
0705208. JOSE GABARRE GABARRE. M1338UT. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
705308. VICTOR CIOCAN. B5528UT. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0706408. ADRIAN MARCEN SORO. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0706808. RAQUEL PENALVA PERIS. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0801408. BENEDICTO PUEYO LARRIBA. Z8143AW. 92. CIR. GRAVE.
0803408. ADOLFO CARBONEL HERNANDEZ. Z1678AJ. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0804008. FELIX FERRER CAMEO. Z9272AP. 36. CIR. 94.2.16. LEVE.
901508. MARIN MIRCHEV MIRCHEV. Z9622AZ. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0902608. DARIUSZ TOMASZ PAWLOWSKI. FG45497. 150. VEH. 19.1. GRAVE.
0903608. FRANCISCO JAVIER LANDA GARRIGA. 9125FZL. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0904208. JESUS ALFRANCA MALO. 1957DCG. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0905408. ANTONIO SANCHEZ ALAYETO. 8674FRZ. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0906608. CONCEPCION CARRAMINANA UTRILLA. 6298FZP. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
0910608. ALBERTO MILITO DIEGO. 6809FDS. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
900708. M.ª PILAR PARDO SAN JUAN. 6116BJC. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
902908. KARDOS LUKAS. 7091BKV. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
903908. JOSE ANTONIO GASPAS IRISARRI. 5855F V. 90. CIR. 154.2 A. LEVE.
906708. TOMASZ PLOTZ KONCZEWSKI. 6284CJC. 92. CIR. 91.2M.7. GRAVE.

Zuera a 7 de noviembre de 2008. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 19

Cédula de notificación

Núm. 15.580

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago núm. 1.102/2008, seguido por Marta Isiegas Muñoz, representada por la procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez, contra José Ramón Buisán Praded, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de noviembre de 2008. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal tramitado ante este Juzgado bajo el número 1.102/2008, entre partes: como demandante, Marta Isiegas Muñoz, representada por la procuradora de los Tribunales doña Carmen Ibáñez Gómez y asistida por la letrada doña Ana Vacas Larraz, y como demandado, José Ramón Buisán Praded, en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Marta Isiegas Muñoz frente a José Ramón Buisán Praded:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes sobre la vivienda sita en calle Francisco Pradilla, 21-23, planta 4.ª, letra F, de Zaragoza.

2.º Condono a José Ramón Buisán Praded al desalojo de dicha vivienda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace.

3.º Condono a José Ramón Buisán Praded a abonar las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Ramón Buisán Praded, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia dictada en los presentes autos.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil ocho. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 15.764

Don Victoriano Herce Vallejo, secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho órgano judicial se sigue juicio de faltas número 105/2007, por estafa, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, para cubrir 218 euros, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Secretaría de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 2008, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, número 4907 0000 76 0105 07, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. — Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta. — Las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Un vehículo "Skoda Octavia 1.9 TDI", matrícula 3741BCJ, propiedad de José Manuel Marco Funes. Valorado en 4.780 euros.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el Depósito Municipal de Vehículos.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil ocho. — El secretario judicial, Victoriano Herce Vallejo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 15.046

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 93/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ioan Cantor contra la empresa Dulgher, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de la secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho.

Auto. — En Zaragoza a 31 de octubre de 2008.

Hechos:

Primero. — En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, Ioan Cantor, y de otra, como demandada, Dulgher, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25 de septiembre de 2008 para cubrir un total de 10.424,48 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguacio-

nes procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Declarar a la parte ejecutada Dulgher, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 10.424,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — El magistrado-juez, César de Tomás Fanjul. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dulgher, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 15.047

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Bouhmmad, contra la empresa Este-Oeste, S. Coop., sobre actos preparatorios y medidas provisionales, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del ilustrísimo señor magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 23 de junio de 2008. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la letrada del ejecutante doña Berta E. Portero Lahuerta, únase a los autos de su razón. No ha lugar al embargo solicitado, toda vez que consultada la Dirección General de Tráfico a través de la aplicación informática el vehículo matrícula 6639FMC pertenece a persona distinta de la ejecutada.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría; doy fe. — El/la ilustrísimo/a señor/a magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Este-Oeste, S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 15.051

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Emma Rodellar González contra la empresa Avinor, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 2008.

Hechos:

Primero. — Con fecha 28 de julio de 2008 se declaró la improcedencia del despido de Emma Rodellar González efectuado por la empresa Avinor con efectos desde 17 de marzo de 2008, con la obligación de la demandada a la readmisión de la trabajadora y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo. — En fecha 30 de septiembre de 2008 la demandante solicitó la ejecución de lo acordado, alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral, con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella, conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. — Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar éste sin que haya comparecido la parte condenada.

Cuarto. — La empresa condenada ha desaparecido de su domicilio, cerrando sus instalaciones y cesando en su actividad.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada, que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de una indemnización de 45 días por año de servicio, con el límite máximo de 42 mensualidades, ampliable hasta quince días por año de servicio y máximo de doce mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual, dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Emma Rodellar González con la empresa Avinor, condenando a ésta a que abone a aquella las siguientes cantidades:

— Emma Rodellar González: 1.551,75 euros de indemnización y 9.641,54 euros de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Avinor, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cuatro de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 15.099

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tobías Mítica contra la empresa Ioan Marius Duca, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 2008.

Hechos:

Primero. — En el presente procedimiento fue dictado auto despachando ejecución a instancia de Tobías Mítica contra Ioan Marius Duca, por un principal de 1.340,08 euros, más 160 euros para intereses y costas provisionalmente calculadas.

Segundo. — Practicadas las actuaciones necesarias se ha recibido la anterior certificación del Registro de la Propiedad de Calatayud.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — El artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone:

«1. Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en registros públicos, el órgano judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al registrador mandamiento para que practique asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de las cargas y gravámenes.

2. El registrador deberá comunicar al órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado».

En el presente caso procede acordar el embargo del bien que se indicará en la parte dispositiva de este auto, como propiedad del ejecutado, y librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad correspondiente a los fines del citado artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo remitirse asimismo por fax para que extienda el correspondiente asiento de presentación, de conformidad con el artículo 629.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El mandamiento se expedirá directamente y de oficio, haciéndose constar que la resolución por la que se acuerda es ejecutiva y que está exento de impuestos al haberse acordado de oficio por la autoridad judicial (art. 237.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 40.4, 57.1 y 2 del Real Decreto legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre, y 88.1 del Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre).

Segundo. — En virtud de lo establecido en los artículos 663 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 239.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, debe requerirse al apremiado para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución presente en esta Secretaría el título de propiedad de la finca embargada, con el apercibimiento de que si no lo efectúa le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho y que podrán emplearse contra el mismo los apremios que se estimen conducentes para obligarle a que los presente.

Asimismo procede requerirle para que, en el mismo plazo, manifieste, en su caso, nombre, apellidos y domicilios de las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre el bien embargado, en especial si tienen carácter

ganancial o constituyen vivienda habitual y si tienen arrendatarios u ocupantes, con apercibimiento en caso contrario de entender que manifiesta la inexistencia de dichos terceros o del indicado carácter (arts. 1.320, 1.362, 1.365 y 1.366 del Código Civil y 91 y 144 del Reglamento Hipotecario), e igualmente manifieste, si los bienes estuviesen gravados con cargas reales, el importe del crédito garantizado, y, en su caso, la parte pendiente de pago (art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe a continuación:

Urbana 15. Piso 4.º, tipo A, en calle Luis Guedea, núm. 19, con una superficie útil de 63,30 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud, finca núm. 22.400, tomo 1.604, libro 293, folio 15. Como propiedad de Ioan Marius Duca, 100% del pleno dominio, casado en régimen de comunidad de bienes para su sociedad conyugal por título de compraventa, para responder de la cantidad de 1.340,08 euros, más 160 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancia de Tobías Nitica contra Ioan Marius Duca.

b) Notifíquese a la esposa del ejecutado, Silvia Duca, el anterior embargo y el presente procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, librando al efecto exhorto al Juzgado de igual clase de Calatayud, y una vez conste cumplimentado, se librará mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y, en su caso, de sus cargas o gravámenes, y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, advirtiéndose a las partes que, conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral, las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ioan Marius Duca, así como a su esposa, Silvia Duca, en ignorado paradero, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 15.779

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 892/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yaw Yaboah contra la empresa Construcciones Carso Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de octubre de 2008.

Hechos:

Primero. — Yaw Yaboah presenta demanda contra Construcciones Carso Zaragoza, S.L., en materia de despido.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. — Conforme al artículo 78 de la Ley de Procedimiento Laboral, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 9 de diciembre de 2008, a las 12.15 horas, en la sala de audiencias número 1 de este Juzgado (sita en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, tercera planta, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a la parte demandada y a los

interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar a la confesión judicial. Cítese en forma al confesante, haciéndole saber que caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Ha lugar a la documental y testifical solicitadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Carso Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 15.770

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 810/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dumitru Ungurean contra Sergio David Arias Gracia, Luis Martínez Benito, S.A., y Vasi Stas Construcciones, S.L., obre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de octubre de 2008.

Hechos:

Primero. — Dumitru Ungurean presentó demanda el día 23 de septiembre de 2008 contra Sergio David Arias Gracia, Luis Martínez Benito, S.A., y Vasi Stas Construcciones, S.L., en materia de ordinario.

Segundo. — Por resolución de fecha 25 de septiembre de 2008 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

Segundo. — Conforme al artículo 78 de la LPL, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 2 de diciembre de 2008, a las 11.40 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sita en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta, sala de vistas número 1, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Ha lugar a la confesión judicial; cítese en forma al confesante, haciéndole saber que caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Ha lugar a la documental y testifical solicitadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

«Auto. — En Zaragoza a 23 de octubre de 2008.

Hechos:

Unico. — En este Juzgado de lo Social se presentó por Dumitru Ungurean demanda frente a Sergio David Arias Gracia, Luis Martínez Benito, S.A., y Vasi Stas Construcciones, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada respecto de la demandada Luis Martínez Benito, S.A.

Razonamientos jurídicos:

Unico. — Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda respecto de la demandada Luis Martínez Benito, S.A.

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada respecto de la demandada Luis Martínez Benito, S.A., continuando el procedimiento contra las demás demandadas.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — El/la secretario/a judicial. — Conforme: El ilustrísimo señor magistrado-juez».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vasi Stas Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 14.945

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 586/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisc Dobos contra la empresa Promociones Inmobiliarias Aseitao, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Francisc Dobos contra la empresa Promociones Inmobiliarias Aseitao, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora operado por la empresa demandada en fecha 2 de junio de 2008, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de sentencia, opte entre la readmisión de la parte actora en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por la indemnización en la suma de 1.902,48 euros, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de sentencia, a razón de 56,37 euros/día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 4915000065-586/2008, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 4915000065-586/2008, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá consignar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Inmobiliarias Aseitao, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 14.947

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 150/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sagrario Aliaga Traín contra la empresa Pipe MD, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de despacho de ejecución de fecha 31 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Sagrario Aliaga Traín contra Pipe MD, S.L., por un importe de 3.313,39 euros de principal, más 450 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Decretar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada Pipe MD, S.L.

Al efecto se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada de los bienes reseñados. A tal fin, sirva el auto despachando ejecución dictado en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Previamente, y dado que se desconocen bienes suficientes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, practíquense las averiguaciones de bienes y derechos titularidad de la apremiada en registros públicos, librándose al efecto los despachos oportunos.

Tercero. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Requírase a la parte actora al objeto de que en el plazo de cinco días haga expresa designación de bienes titularidad de la apremiada.

Se informa a las partes de que la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado es la núm. 0030 8005 40 000000000 abierta en Banesto, y el concepto de ingreso debe ser el 4915 0000 64 0150 08.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pipe MD, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 14.960

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 151/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Lumbarres Ferraud contra la empresa Fotografía Rived, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de despacho de ejecución de fecha 3 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Carlos Lumbarres Ferraud contra Fotografía Rived, S.L., por un importe de 11.490,88 euros de principal, más 1.500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Decretar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada Fotografía Rived, S.L.

Al efecto se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada de los bienes reseñados. A tal fin, sirva el auto despachando ejecución dictado en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Previamente, y dado que se desconocen bienes suficientes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, practíquense las averiguaciones de bienes y derechos titularidad de la apremiada en registros públicos, librándose al efecto los despachos oportunos.

Tercero. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Requírase a la parte actora al objeto de que en el plazo de cinco días haga expresa designación de bienes titularidad de la apremiada.

Se informa a las partes de que la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado es la núm. 0030 8005 40 000000000 abierta en Banesto, y el concepto de ingreso debe ser el 4915 0000 64 0151 08.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fotografía Rived, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 14.961

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 693/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Castillo Cruz contra la empresa Conspegar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por José Antonio Castillo Cruz contra la empresa Conspegar, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido del actor operado por la empresa demandada en fecha 24 de julio de 2008, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a la inmediata readmisión del actor en anterior puesto de trabajo e idéntica condiciones laborales, y al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de sentencia, a razón de 82,90 euros/día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 4915000065-693/2008, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 4915000065-693/2008, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá consignar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conspegar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 14.962

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 544/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emil Cheres contra la empresa Petrisor Stanesco, S.L., sobre ordinario (reclamación de cantidad), se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Emil Cheres contra la empresa Petrisor Stanesco, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.579,74 euros, incrementada con el 10% anual por mora en concepto de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Petrisor Stanesco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a treinta de octubre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 14.963

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 711/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Myriam Vera Martínez contra la empresa Coinsa, S.L., y Construcciones Obras Públicas e Inversiones, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de la secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla.

Auto. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 2008.

Hechos:

Unico. — En este Juzgado de lo Social se presentó por Myriam Vera Martínez demanda frente a Coinsa, S.L., y Construcciones Obras Públicas e Inversiones, S.A., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos:

Unico. — Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo: Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — La secretaria judicial. Conforme: La ilustrísima señora magistrado-jueza doña María Asunción Learte Alvarez».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Coinsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 14.982

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 201/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Muñoz Mínguez contra Tesorería General de la Seguridad Social y Centro de Distribuciones Teruel Serrano Vicente, S.L., sobre Seguridad Social, consta resolución del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, recurso de revisión núm. 20/2006, de fecha 8 de julio de 2008, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Madrid a 8 de julio de 2008. — Vistos los presentes autos pendientes ante esta Sala en virtud de la demanda de revisión, interpuesta por María Belén Serrano Lorenzo, en defensa de Angel Muñoz Mínguez, contra la sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza de 6 de noviembre de 2003, en autos núm. 201/2003, y...

Fallo: Desestimamos la demanda de revisión interpuesta por Angel Muñoz Mínguez respecto de la resolución firme adoptada el día 6 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza, en el sentido de tener por desistido al demandante del proceso núm. 2001/03 y consiguiente archivo de las actuaciones. Sin costas».

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro de Distribuciones Teruel Serrano Vicente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.033

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 594/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Verónica Carnicer Bernardos contra la empresa Servicayra, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Verónica Carnicer Bernardos contra la empresa Servicayra, S.L.U., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 4.017,78 euros, incrementada con el 10% anual por mora en concepto de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta 4915 0000 65 594/2008, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones antes citada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicayra, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.034

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 638/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Redondo Cuadrado contra la empresa Maura Textil, S.L., sobre ordinario (reclamación de cantidad), se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Redondo Cuadrado contra la empresa Maura Textil, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 11.363,82 euros, más el 10% de recargo por mora respecto de las cantidades escricamente salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta 4915 0000 65 638/2008, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones antes citada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maura Textil, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.035

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 515/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de El Moussaoui Abekamal contra la empresa Veritas Plus, S.L., sobre ordinario (reclamación de cantidad), se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por de El Moussaoui Abekamal contra la empresa Veritas Plus, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 6.868,31 euros, incrementada con el 10% anual por mora en concepto de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta 4915 0000 65 515/2008, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones antes citada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Veritas Plus, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cuatro de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.036

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 600/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar del Río González, Sara Blanco Sánchez, Verónica Bes Benedé y Florentina Caloian Dragne contra la empresa Limpclean Kir 06, S.L., sobre ordinario (reclamación de cantidad), se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por de María Pilar del Río González, Sara Blanco Sánchez, Verónica Bes Benedé y Florentina Caloian Dragne contra la empresa Limpclean Kir 06, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las demandantes las siguientes cantidades:

- A Verónica Bes Benedé: 1.119,80 euros.
- A María Pilar del Río González: 2.325,08 euros.
- A Florentina Caloian Dragne: 906,14 euros.
- A Sara Blanco Sánchez: 2.495,97 euros.

Dichas cantidades serán incrementadas con el 10% anual por mora en concepto de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta 4915 0000 65 600/2008, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones antes citada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpclean Kir 06, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 15.736**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 827/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Enrique Lallana García contra Manuel Catalán Lázaro, Recepciones y Vistas, S.A., Cumbres de Panticosa, S.L., Apotekma, S.L., Viflan Zaragoza 2000, S.L., Dehlan Ibérica, S.L., Villas de Alava, S.L., Sant-Mar Consulting, S.L., Azules del Cantábrico, S.L., y El Real de Cantabria, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«Parte dispositiva: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 11 de diciembre de 2008, a las 11.12 horas, en la sala de audiencias número 2 de este Juzgado (sita en la calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, tercera planta, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar a la documental, y las codemandadas deberán aportar al acto de juicio la que se solicita en el otrosí de la demanda.

Ha lugar al interrogatorio de las empresas codemandada, que deberán comparecer a juicio mediante su representante legal, con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndole de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio deberá dicho representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de la demandada para que sea citada, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.

Ha lugar al interrogatorio del codemandado Manuel Catalán Lázaro y, conforme se interesa requiriese al mismo a fin de que comparezca personalmente al acto del juicio, advirtiéndole que caso de incomparecencia podrá considerarse como reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente, según previene el artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y conforme previene el artículo 95.1 del TAPL, dirjase oficio a la Inspección Provincial de Trabajo, junto con copia de la demanda y documentos que la acompañan, y de esta providencia, a fin de que por funcionario de ella dependiente, y empleando los medios de comprobación que estimen necesarios, se emita dictamen sobre si la extinción del contrato de trabajo del demandante sirve para superar las dificultades que impidan el buen funcionamiento de la empresa, ya sea por su posición competitiva en el mercado o por exigencias de la demanda, a través de una mejor organización de los recursos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sant-Mar Consulting, S.L., y Azules del Cantábrico, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 14.966**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 698/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jalal Benhdia contra la empresa Conspegar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jalal Benhdia contra la empresa Conspegar, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor efectuado por la empresa demandada el día 9 de abril de 2008, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia opte o por la readmisión de la parte actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían antes de producirse el despido, o a que le indemnice, a su exclusivo cargo, en la cantidad de 3.996,82 euros, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 22 de julio de 2008, a

razón de 46,34 euros diarios, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia o hasta que el trabajador hubiere encontrado otro empleo con anterioridad a la presente resolución y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la resolución en forma, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberán anunciar ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, designando letrado del Colegio de esta ciudad que ha de formalizar el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 4916000064, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta anteriormente citada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conspegar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 15.734**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 201/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristian Cretu contra la empresa Promociones y Contratas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del juez sustituto don Manuel Alvarez Alcolea. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 2008. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia de fecha 25 de septiembre de 2008, dictada en esta causa, contra la empresa Promociones y Contratas, S.L., a instancia del demandante Cristian Cretu, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Alfonso, 17, segunda planta, edificio Plaza) el día 17 de diciembre de 2008, a las 9.20 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, sirviendo su notificación de citación en forma.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Promociones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil ocho. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación****Núm. 15.775**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 885/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Samson Amankwah contra la

empresa Construcciones Carso Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Cédula de citación a juicio e interrogatorio de la parte demandada. — La ilustrísima señora magistrada-jueza de este Juzgado, doña María Luisa Casares Villanueva, en autos promovidos por Samson Amankwah contra la empresa Construcciones Carso Zaragoza, S.L., sobre despido, ha dictado resolución en la que, admitiendo la prueba de interrogatorio propuesta, se acuerda citar a esta última al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social el día 4 de diciembre de 2008, a las 10.45 horas, en la sala de audiencias núm. 3 (sita en calle Alfonso I, 17, segunda planta, edificio Plaza, de esta ciudad), previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Construcciones Carso Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil ocho. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 15.776

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 884/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Kusi Moses Kwaku contra la empresa Construcciones Carso Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Cédula de citación a juicio e interrogatorio de la parte demandada. — La ilustrísima señora magistrada-jueza de este Juzgado, doña María Luisa Casares Villanueva, en autos promovidos por Kusi Moses Kwaku contra la empresa Construcciones Carso Zaragoza, S.L., sobre despido, ha dictado resolución en la que, admitiendo la prueba de interrogatorio propuesta, se acuerda citar a esta última al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social el día 4 de diciembre de 2008, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias núm. 3 (sita en calle Alfonso I, 17, segunda planta, edificio Plaza, de esta ciudad), previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Construcciones Carso Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil ocho. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS

Núm. 15.822

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a los representantes de las comunidades de base y demás usuarios para el día 26 de diciembre de 2008, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas del mismo día en segunda, la cual se celebrará en la sala de juntas de la Comunidad General de

Regantes del Canal de las Bardenas (edificio Confederación), sito en la carretera de Gallur-Sangüesa, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar del siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 30 de mayo de 2008.
2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral del ejercicio de 2008 que presenta la Junta de Gobierno.
3. Examen y aprobación, del presupuesto de ingresos y gastos calculado para el ejercicio del año 2009 que presenta la Junta de Gobierno.
4. Convenio a firmar con el organismo de cuenca para el año 2009 que presenta la Junta de Gobierno para la encomienda de gestión de las acequias principales del sistema. Toma de acuerdos.
5. Solicitud al organismo de cuenca y al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, sobre instalación y gestión del telemando y automatización de la acequia de Sora y tramo VI del canal de Bardenas. Toma de acuerdos.
6. Examen y aprobación, si procede, del borrador de convenio que presenta la Junta de Gobierno, a firmar con la sociedad estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., para la construcción, financiación y explotación de la obra del proyecto de recrecimiento del embalse de Malvecino.
7. Propuesta que presenta la Junta de Gobierno sobre la realización de un proyecto de estudio de regulación interna en las redes de distribución y desagüe de las comunidades de base del sistema de Bardenas.
8. Designación de vocales titulares y suplentes del Jurado de Riegos.
9. Ratificación de vocales de la Junta de Gobierno y de la Junta General.
10. Nombramiento y designación del cargo de vicepresidente de la Junta General y de la Junta de Gobierno.
11. Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria, se adoptarán en segunda los acuerdos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 24 de noviembre de 2008. — El presidente de la Comunidad, Luis Ciudad Gallizo.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REAL ACEQUIA DE LUCENI

Núm. 15.710

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni, con domicilio social en Pedrola, calle Pignatelli, 1 (CIF G-50.068.915), al amparo de lo recogido en el artículo 52 de las vigentes Ordenanzas por las que se rige nuestra Comunidad, pone en conocimiento que el día 17 de diciembre de 2008, a las 19.00 horas en primera convocatoria, o el día 20 de diciembre de 2008, a las 9.00 horas en segunda, tendrá lugar en el domicilio social de la Comunidad sito en la (calle Pignatelli, 1, de Pedrola) la Junta general ordinaria, conforme al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria de actuación semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2009
- 4.º Ruegos y preguntas.

Pedrola a 15 de noviembre de 2008. — El presidente de la Comunidad, Angel Cabanillas Genzor.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es